

2022 – 02 Comercio Exterior

Certificado país origen - “Cuotas Compensatorias”

El 4 de febrero de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Economía (SE) el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales.”, mismo que entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Dicho Acuerdo modifica el mecanismo para que los importadores de una mercancía idéntica o similar a aquella por la que deba pagarse una cuota compensatoria provisional o definitiva no se encuentren obligados a cubrirla.

Previamente se acreditaba que el país de origen o procedencia es distinto al de las mercancías sujetas a dicha cuota compensatoria, mediante una declaración en el pedimento de importación correspondiente. Al respecto, el Acuerdo modificador prevé una nueva obligación, consistente en acompañar al pedimento de importación una declaración expedida por el productor o exportador sobre la veracidad del origen o procedencia de las mercancías, la cual deberá transmitirse debidamente firmada y llenada al Sistema Electrónico Aduanero en el formato dado a conocer por la SE.

De igual forma a través de la citada modificación, se prevé que las reglas de país de origen listadas en propio Acuerdo serán revisadas por la SE cada tres años, e igualmente se actualiza el listado de los Tratados de Libre Comercio que otorgan a la autoridad mexicana facultades de comprobación en el extranjero respecto del Certificado de Origen.

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



* * * * *

Ciudad de México
Febrero 2022

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2022, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.